



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 261/2016 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0118-02, MATRÍCULA L13-2.680, UBICADA SOBRE LA CALLE RUTA 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA NÉLIDA AFARA VDA. DE VILLAMIL.-----

VISTO: El Expediente N° 4.948/2.016 presentado por la Señora Nélide Afara Vda. de Villamil sobre Aprobación de Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0118-02, Matrícula L13-2.680, ubicada en el Barrio Virgen de Fátima del distrito de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la recurrente.-----

CONSIDERANDO: Que, también se adjunta el Expediente N° 6.299/2.016 en el que solicita exoneración del Impuesto al Fraccionamiento.-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentados se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, en el Informe N° 282/2016 la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo que dice: la superficie de la Fracción 1, del Proyecto, es menor al mínimo establecido en el Artículo N° 227° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" párrafo primero; en tanto la superficie del Lote 3 - Resto se ajusta.-----

Que, en el Informe Pericial de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo que dice "las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto".-----

Que, la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe de fecha 19 de Julio del 2016 determina en forma favorable al proyecto presentado por la recurrente, teniendo en cuenta que presenta plano de regularización de vivienda, aprobado por Resolución N° 540/1.993 superficie aprobada 104,7 m2, por lo que corresponde a una situación de hecho, ajustándose a lo que establece el párrafo 3° del Artículo 227 de la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-----

Que, en el Dictamen N° 393/2016, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a la aprobación del pedido de Fraccionamiento, que dice "... es criterio de esta Asesoría, que con los informes y recomendaciones técnicas que anteceden, aprobar provisoriamente el Proyecto....".-----

Que, en la R.I.M.S.L. N° 2.211/2016, la Intendencia Municipal aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0118-02, Matrícula L13-2.680, ubicada en el Barrio Virgen de Fátima del distrito de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la recurrente.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245, inc. "d" establece cuanto sigue:

"Art. 245.- Procedimiento de Aprobación".

El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo:

